

ACTA JUNTA ELECTORAL N° 09/2026

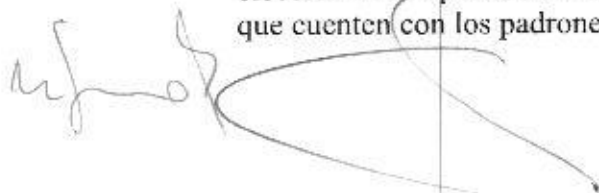
En el día de la fecha, VIERNES 22 de MAYO de 2026, se reúne la Junta Electoral por enlace virtual, siendo las 15:20 horas. Se encuentran presentes:

Decanos/as	Mariela MARTÍNEZ Julia GERLERO
Docentes	Noelia SORIANO BURGÜES
Nodocentes	Bruno BAEZA Santiago BRICEÑO
Estudiantes	Roxana Pinto Yohan Chico
Graduados/as:	Leticia COLONNA

- 1) La Secretaria del Consejo Superior, que oficia como secretaria de la Junta Electoral informa que por un error involuntario de la secretaría no se procedió a realizar el reemplazo correspondiente al candidato a consejero superior del Claustro Nodocente de la Lista 1, Martínez Eduardo Javier, quien ocupaba como titular el noveno (9) lugar en la lista y debía ser reemplazado por Lasque Hernán David. Asimismo, aclara que dicha información sobre los reemplazos fue brindada por el apoderado de la Lista 1, Alejandro Ecurra, en tiempo y forma, pero se omitió, involuntariamente, realizar dicho cambio al momento de oficializar las listas e imprimirlas con el reemplazo propuesto por Ecurra.

Informada la Junta de esta situación resuelve:

- No volver a imprimir las boletas por no contar con tiempo para el desarrollo de la logística y posteriormente realizar, al momento de la proclamación, un corrimiento en la lista 1 denominada 100% Nodocente, según indica el reglamento, pero sin la posibilidad de poder proclamar a Martínez Eduardo Javier, ni reemplazarlo por Lasque Hernán David.
 - Informar al apoderado de la Lista 1 sobre este error involuntario y el procedimiento.
 - Informar al resto de los apoderados de las listas Nodocentes al Consejo Superior para su conocimiento.
 - Informar a todas las autoridades mesas del claustro Nodocente de cada Unidad electoral, para su conocimiento.
- 2) En la misma reunión, se tomó conocimiento sobre la nota presentada por la decana Ema Camadro y si bien la junta entiende que ya se expidió respecto al tema y se informó dicha resolución, observa que es necesario reglamentar para el próximo acto eleccionario el procedimiento de la votación con la modalidad semipresencial para que cuenten con los padrones correspondientes.



- 3) Por último, la Junta resalta a todas las autoridades electorales de las unidades académicas de la UNCo que se debe respetar el Artículo 55 de la Ordenanza N° 1097/25 respecto a la conformación de las mesas electorales:

ARTÍCULO 55º: Las mesas electorales estarán integradas de la siguiente manera:

un (1) presidente titular y como mínimo un (1) presidente suplente

dos (2) vocales titulares y como mínimo dos (2) vocales suplentes

Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano/a o Director/a, o bien por el Rectorado, según corresponda, debiendo remitir copia de la Resolución para conocimiento de la Junta Electoral.

La designación como autoridad de mesa se considera una carga pública, supervisada por el Decano/a o Director/a para su efectivo cumplimiento.

Las listas y fórmulas oficializadas podrán designar fiscales en todas las mesas que estimen conveniente.

Las/los candidatas/os no podrán ser autoridades en las mesas electorales de su claustro.

Y también resalta que el acto electoral será supervisado por el decano/a de la Facultad, Centro Regional o Complejo Universitario Regional, Director/a de Asentamiento Universitario donde funcionen las mesas respectivas, actuando como Juez/Jueza Electoral en primera instancia (Art. 54 Ord. 1097/25).

Sin más temas a tratar, finaliza la reunión siendo las 15.50 h.




NOELIA SOBRIANO
BURGUES


Santiago Bortolotto


Pablo Rorona


J. GENTILE

